



Eduardo Rodríguez de Brujón y Fernández

Socio director de Quercus-Superbia Juridico, miembro de
Legal Touch y profesor de ISDE.

Nueva vía reclamación de tarjetas revolving: el doble control de transparencia

La **sentencia de 4 de marzo de 2020 dictada por el Tribunal Supremo** declarando usurario un contrato de tarjeta de crédito de la modalidad *revolving*, ha abierto otro camino a los consumidores para reclamar la nulidad de ese tipo de productos bancarios, **distinto a solicitar la nulidad del contrato por usurario al superar los tipos de interés aplicados a estos créditos**, los tipos medios para créditos revolving publicados por el Banco de España.

Esa **nueva senda jurídica** les lleva a los clientes a que puedan reclamar el dinero pagados de más a los bancos, solicitando la **nulidad de las cláusulas de los citados contratos por no cumplir el doble control de transparencia**.

A tenor de esa sentencia, la nueva vía de reclamación refrendada por el Tribunal Supremo, nos la señala **en uno de sus fundamentos jurídicos**:

“... el control de la estipulación que fija el interés remuneratorio habría podido realizarse también mediante los controles de incorporación y transparencia, propios del control de las condiciones generales en contratos celebrados con consumidores...”.

Como vemos, el problema de las tarjetas *revolving*, no es sólo el tipo de interés usurario que aplican, sino que **existen otros motivos para que sus contratos puedan ser atacados judicialmente por el consumidor, como es la abusividad de las cláusulas ins ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |